

.... de AGOSTO de 2010.-

DICTAMEN N° 124/10

Referencia: Expte. N. 29.265/10 s/Cont Dir.
Alq. Oficina en Bs.As. BANCO CHUBUT

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Banco del Chubut S.A. la Contratación Directa relativa al "ALQUILER OFICINA CORPORATIVA BS.AS. CON PATAGONIA TRANSOCEANICA", habiéndose agregado a fs. 6/28 de las actuaciones las diversas propuestas recibidas de la inmobiliaria, en virtud de lo cual, a fs. 3/4 obra la Resolución del Directorio N° 448/08/10 mediante la cual, en relación al inmueble sito en la calle Florida N° 141, pisos 4° y 5°, con 381 m2, se autorizó al Departamento de Administración a iniciar las gestiones administrativas pertinentes para contratar con carácter de excepción al "Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Administración" estableciéndosele diversas cláusulas.

A fs. 30 se agrega nota requiriendo diversa documentación para la correspondiente vinculación como proveedor, todo lo cual es agregado a fs. 43/72.

A fs. 79 se expide el órgano jurídico de la institución bancaria destacando que de la documentación agregada sólo faltaría la constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia de las nuevas autoridades (en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales) en cuya consecuencia a fs. 96 se agrega Notas N° 467/10 mediante la cual se le requiere a la firma la acreditación del cumplimiento de dicho extremo.

Finalmente, a fs. 97/98, se agrega Proyecto de Resolución de Directorio mediante el cual se autoriza al Departamento de Administración a suscribir contrato de locación (según modelo adjunto) con la firma Patagonia Transoceánica S.A. según las condiciones que la propia Resolución detalla.

Por todo lo expuesto no encuentro objeciones que realizar a la propiciada contratación directa, sin perjuicio de lo cual, compartiendo la referida opinión de fs. 79, entiendo que PREVIO la firma del contrato deberá agregarse constancia de la correspondiente inscripción de las nuevas autoridades

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas